

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
01/JAL/2019	UNO A ASEO INTEGRADO, S DE RL DE CV. AV. FEDERALISMO SUR #543, INT.210 COL. MEXICALTZINGO C.P. 44180, GUADALAJARA, JALISCO RFC: UA1170412T90	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO	28/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado
OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET AA-006G1C001-E134-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO ALBERTA NO. 2288 2º. PISO, FRACC.COLOMOS GUADALAJARA, JAL R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA VERIFICACION PRESUPUESTAL DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA POR MEDIO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL (PYC) EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 Y NÚMERO DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL 3047.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA EL EJERCICIO 2019, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

CONDICIONES GENERALES.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA. LUISA GABRIELA RAMIREZ OLIVA, DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR UNO A ASEO INTEGRADO, S DE R.L. DE C.V. CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. OMAR VICENTE GÓMEZ NAVARRO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA ANEXA (ANEXO A), A SU VEZ QUE DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE MATERIALES SANITARIOS E HIGIENICOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE "BANOBRAS", MISMO QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIOANL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO GMNVOM85043014H900, (ANEXO B).

ESTRATIFICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE PEQUEÑA SU ESTRATIFICACIÓN CONFORME A LA CARTA CONTENIDA DENTRO DEL ANEXO C.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO, UBICADO EN ALBERTA NO. 2288 2º. PISO, COLONIA COLOMOS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44660

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, COMO LO INDICADO EN LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019; LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTOS.

COSTO: EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL COSTO MENSUAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ES DE \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGENCIA: LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO INICIARÁN A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

PAGOS: "BANOBRAS", CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS (MES VENCIDO), SALVO EL MES DE DICIEMBRE EL CUAL SE PAGARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE LA DELEGADA ESTATAL EN JALISCO DE "BANOBRAS" ENVÍE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS A EFECTO DE QUE LA GERENCIA DE CONTROL DE PAGOS REALICE EL PAGO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DE SERVICIOS DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y CON EL PAGO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS TRIMESTRES SUBSECUENTES, COPIA DEL ACUSE DE RECIBO QUE LE ENTREGUE LA SUBDELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE LE CORRESPONDA, DEL FORMATO "INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (PS-1)."

MA. LUISA GABRIELA RAMIREZ OLIVA  
DELEGADA ESTATAL DE "BANOBRAS"

OMAR VICENTE GÓMEZ NAVARRO  
GERENTE GENERAL

**CONTRATO**

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
01/JAL/2019	UNO A ASEO INTEGRADO, S DE RL DE CV. AV. FEDERALISMO SUR #543, INT.210 COL. MEXICALTZINGO C.P. 44180, GUADALAJARA, JALISCO RFC: UAI170412T90	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO	28/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado

**OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No PROC. COMPRANET AA-006G1C001-E134-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO ALBERTA NO. 2288 2º. PISO, FRACC.COLOMOS GUADALAJARA, JAL R.F.C.: BNO-670315-CD0
--	--	--

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

SI FALTARA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PAGO, O NO ESTUVIERAN DEBIDAMENTE COMPLEMENTADOS, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" PARA SU REGULARIZACIÓN; EN ESTE CASO EL CÓMPUTO DEL PLAZO SEÑALADO SE SUSPENDERÁ Y VOLVERÁ A INICIAR CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN LA FORMA REQUERIDA.

LOS PRECIOS, DEBERAN PERMANECER FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "BANOBRAS", PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DELEGADA ESTATAL EN JALISCO DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE CONTRATO; ESTO SE EXCEPTÚA, POR LA BUENA EXPERIENCIA QUE SE HA TENIDO CON EL PROVEEDOR.

**RESPONSABILIDAD:** LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DELEGADA ESTATAL EN JALISCO DE "BANOBRAS".

**RESPONSABILIDAD LEGAL:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE COMPROMETE A ASUMIR EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN Y LOS BENEFICIOS SOCIALES CREADOS O POR CREARSE, DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DE NINGUNA MANERA SE ENTENDERÁ QUE, POR VIRTUD DEL MISMO, SE GENERA UNA RELACIÓN LABORAL Y/O DEPENDENCIA, Y/O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL CON RESPECTO DE "BANOBRAS". SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "BANOBRAS" COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO COPIA DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL ENTERO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE IMPUESTOS EN LA MATERIA, QUE "EL PROVEEDOR" DEBA CUBRIR A CADA UNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A "BANOBRAS" COPIA DEL ACUSE DE RECIBO QUE LE ENTREGUE LA SUBDELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE LE CORRESPONDA, DEL FORMATO "INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (PS-1)" DONDE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LOS DATOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT 300909/194.P.DIR DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2009.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGASE A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR Y OBTENER A SU CARGO, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE PUDIERAN SER NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**RESPONSABLES POR LAS PARTES:** LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS" A: LIC. MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, DELEGADA ESTATAL EN JALISCO DE "BANOBRAS", CON DOMICILIO EN ALBERTA NO. 2288 2º. PISO, COL COLOMOS, C.P. 44660, GUADALAJARA, JALISCO.

MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA  
DELEGADA ESTATAL DE "BANOBRAS"

OMAR VICENTE GÓMEZ NAVARRO  
GERENTE GENERAL

CONTRATO

CONTRATO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
01/JAL/2019	UNO A ASEO INTEGRADO, S DE RL DE CV. AV. FEDERALISMO SUR #543, INT.210 COL. MEXICALTZINGO C.P. 44180, GUADALAJARA, JALISCO RFC: UAI170412T90	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO	28/02/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,000.00 Más Impuesto al Valor Agregado

OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET AA-006G1C001-E134-2019	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO ALBERTA NO. 2288 2º. PISO, FRACC.COLOMOS GUADALAJARA, JAL R.F.C.: BNO-670315-CD0
---	--	--

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" A: C. OMAR VICENTE GÓMEZ NAVARRO, GERENTE GENERAL CON DOMICILIO EN AV. FEDERALISMO SUR #543, INT. 210COL. MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO.

LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS" VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, Y EMITIRÁ, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS CORRESPONDIENTES; A SU VEZ, LA PERSONA DESIGNADA POR "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ QUE "BANOBRAS" CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

INCUMPLIMIENTO: SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y/O EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS MISMAS, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 1) DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN CORRESPONDA. (SI SE EXCEPTUA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA FIANZA LA PENA SERÁ DE 20%, SI NO SE CONCEDE LA EXCEPCIÓN LA PENA PODRA SER DE ENTRE EL 1% Y 3%, A CONSIDERACIÓN DE LA DELEGACIÓN)

RESCISIÓN: "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI MISMO "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE LAS CAUSAS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 54 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

CONTROVERSIA: EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO LAS PARTES PODRÁN ACUDIR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE ESTA, SIN PERJUICIO DE QUE ACUDAN A LA VÍA DE SOLUCIÓN QUE EN DERECHO CONSIDEREN.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.

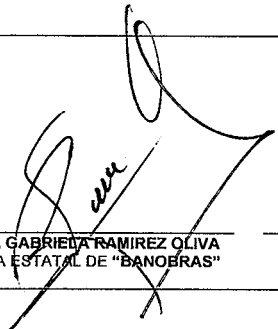
"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

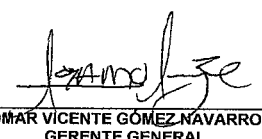
EN CASO DE RESULTAR FALSA ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" LO HAGA DE CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, ALCALCE DE TODAS SUS HOJAS, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

  
 M.A. LUISA GABRIELA RAMIREZ OLIVA  
 DELEGADA ESTATAL DE "BANOBRAS"

  
 OMAR VICENTE GÓMEZ NAVARRO  
 GERENTE GENERAL